



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial presentado el día 18 de diciembre de 2020, por el Dr. JUAN CARLOS TORRENEGRA MARTINEZ en su calidad de apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita requerir al pagador de la POLICIA NACIONAL.

Sírvase proveer, 16 de febrero de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-00200-00
Demandante:	COOPERATIVA COOJUNTAS
Demandado:	OSCAR OLIVARES VASQUEZ

Del examen realizado de la solicitud de requerir al pagador, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados en el decreto 806 de 2020.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa en fecha 18 de diciembre de 2020 el apoderado judicial de la parte demandante el Dr. JUAN CARLOS TORRENEGRA MARTINEZ, solicita se requiera al pagador de la POLICIA NACIONAL teniendo en cuenta que entidades no han cumplido con la orden de embargo emitida por esta dependencia judicial, sin embargo, este no es procedente en razón de que a folio 40 del expediente reposa respuesta emitida por parte de la POLICIA NACIONAL refiriéndose al embargo decretado por este Despacho y oficios.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de requerir por segunda vez al pagador de COLPENSIONES, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 17-02-2021
se notificó por estado No. 19 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria